



**ESCRITURA DE CAMBIO DEL OBJETO Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGA: COMPAÑÍA TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL
ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.**

**A FAVOR: SI MISMOS
CUANTIA: INDETERMINADA
DI TRES COPIAS**



En la ciudad de Baños de Agua Santa, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy jueves veintitrés de julio del año dos mil quince.- Ante mí, Abogada Rocío Tabares Caicedo, Notaria Pública de este cantón, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la compañía TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A., legalmente representada por su Gerente el señor JAIME PATRICIO FIALLOS SACA conforme se infiere del nombramiento que se incorpora como documento habilitante, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1802007003, de estado civil casado,

ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Ambato y de transito por este cantón Baños de Agua Santa, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.- Bien instruido al objeto que se proponen y de sus resultados me presentan una minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A., al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la compañía TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A., legalmente representada por su gerente el señor Jaime Patricio Fiallos Saca portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1802007003, de estado civil casado, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora como documento habilitante, el señor Jaime Patricio Fiallos Saca ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Ambato, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA.-



ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Pública de Tisaleo del cantón Tisaleo el 15 de abril del 2008 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el 14 de mayo del 2008. DOS.- la junta general extraordinaria de accionistas, legalmente reunida el 5 de enero de 2015, resolvió, por unanimidad, cambiar el objeto social y reformar el estatuto de la compañía TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A., en los términos que se indican, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada junta que se incorpora como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes el señor Jaime

Patricio Fiallos Saca representante legal de la compañía TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A., acatando las resoluciones de la junta general extraordinaria de accionistas del 5 de enero de 2015 declara: UNO.-

CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.



declara el Cambio de Objeto Social de la compañía
TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-
RUTEP S.A., quien adelante dirá DOS.- ARTICULO TERCERO.- La
compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre
Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e
internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y
las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta
materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar
toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la
Ley. Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la
prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga
pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y
Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no
constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por
consiguiente no son susceptibles de negociación. Art.- La reforma del
estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más



actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía

previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Trasporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Trasporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- señor Jaime Patricio Fiallos en su calidad de gerente de la compañía TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A., declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público. **CLAUSULA QUINTA.-CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura pública por su naturaleza, es indeterminada. **CLAUSULA QUINTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a

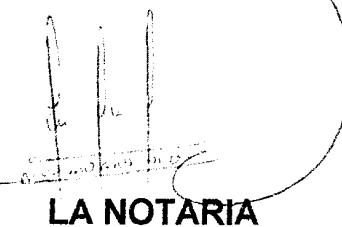
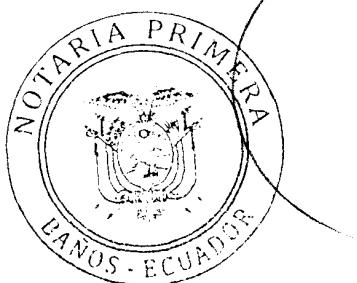


escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Alex Valladares, con matrícula número dieciocho guion dos mil cinco guion ochenta y nueve del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman que lo hacen quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo que Doy fe.-



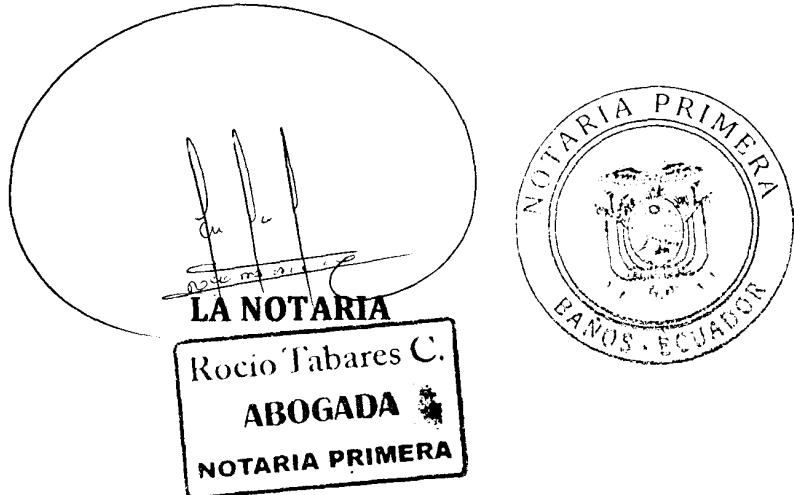
JAIME PATRICIO MALLOS SACA

C.C. 1802007003



Rocio Tabares C.
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO LA PRIMERA COPIA
FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN.**



RAZON.- YO, ABOGADA ESPECIALISTA ANA PAULINA ORTIZ ORTIZ,
Notaria Publica de este cantón, CERTIFICO que en el libro de Protocolos de
fecha QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, donde reposa la
Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, celebrada en esta notaría,
Tomé Nota al margen de la presente escritura de CAMBIO DEL OBJETO
SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS Celebrada en la Notaría Primera del
cantón Baños de la Dra. Rocío Tabares Caicedo de fecha VEINTITRES DE
JULIO DEL DOS MIL QUINCE, celebrada por los comparecientes, Archivo
que reposa bajo mi Cargo, de lo cual Doy Fe.

Tisaleo, 14 de Agosto del año 2015.

**ANNA R. ORTIZ ORTIZ
ABOGADA ESPECIALISTA
NOTARIA PRIMERA TISALEO**

■ Registro Mercantil de Ambato



TRÁMITE NÚMERO: 9324

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	6795
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	432
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1802007003	FIALLOS SACA JAIME PATRICIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /BAÑOS /23/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Registro Mercantil
del Cantón Ambato



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL CNE
003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0101 1802007003
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FIALLOS SACA JAIME PATRICIO

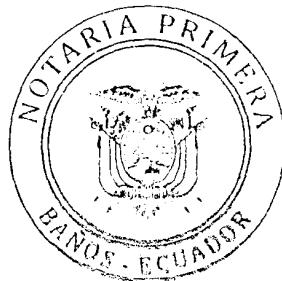
TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA
AMBIATO TÓTORAS 1
CANTÓN PARROQUIA
ZONA

(Firma del Presidente de la Junta)



Ambato, 22 de Mayo del 2013

Señor
Jaime Patricio Fiallos Saca.
Presente



Estimado Señor:

Me complace comunicarle que, en Junta General Universal de fecha dieciséis de abril del dos mil trece usted ha sido nombrado **GERENTE** de la Compañía **"TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP"**, por el lapso de dos años. Esta designación consta en la cláusula tercera del contrato social. Sus atribuciones se encuentran detalladas, especialmente, en el Artículo 27 del estatuto social. Para que la represente legal, judicial o extrajudicial y las demás funciones señaladas.

La compañía **"TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP"** fue personificada mediante resolución No.SC.DIC.A.157 del 19 de Abril del 2008, emitida por la intendencia de Compañías sede en Ambato; resolución inscrita juntamente con la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 14 de Mayo del 2008, bajo el No.300. la escritura pública de constitución fue otorgada el 15 de abril del 2008, ante el Notario Público del Cantón Tisaleo, Sr. Luis Rogelio Paredes Meza.

Atentamente,

Eduardo Ramón Chauca Zandoval
C.C. 0602615916 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP"



ACEPTACION:

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía “TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP” Ambato, 22 de Mayo del 2013

SR. Jaime Patricio Fiallos Saca

C.C. 1802007003

Nacionalidad: ecuatoriana

Dirección: Ambato, Parroquia Montalvo, Barrio la Esperanza

Telefono:0969653363



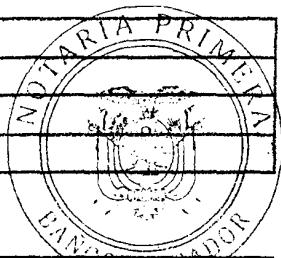
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	3505
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	464
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/04/2013
FECHA ACEPTACION:	22/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TRANSRUTEPE TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	AMBATO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1802007003	FIALLOS SACA JAIME PATRICIO	GERENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

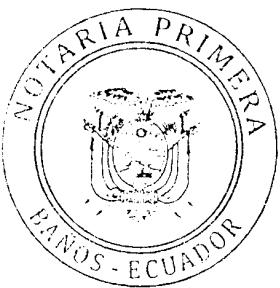
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO





Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 038-RE-018-2013-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. 0000818-AC-UAP-ANT-2013 de fecha 12 de junio de 2013, los representantes de la Compañía "TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.", con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía "TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.", con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 08.A.DIC.157 de fecha 29 de abril de 2008, por la Intendencia de Compañías de Ambato.

Que, la Asamblea General de la Compañía "TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.", mediante acta de fecha 05 de marzo de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

RESOLUCIÓN No. 038-RE-018-2013-ANT
"TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR
TRANS-RUTEP S.A."





Que, la Dirección Técnica mediante Informe No. 036-DT-RE-2013-ANT de fecha 20 de junio de 2013, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 038-AJ-RE-2013-ANT del 24 de junio de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía "TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.", con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que la Compañía "TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.", con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, REFORME SU ESTATUTO de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO TERCERO)

"La Compañía tendrá por objeto social, el transporte de carga pesada en la ciudad de Ambato y de ella a cualquier parte del país, transportando toda clase de productos nacionales conforme las autorizaciones competentes de los organismos de tránsito, en vehículos de propiedad de sus accionistas. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza permitidos por la Ley, sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes. La Compañía podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país, y celebrar toda clase de actos y contratos lícitos que sean necesarios, de

RESOLUCIÓN No. 038-RE-016-2013-ANT
**"TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR
 TRANS-RUTEP S.A."**





conformidad con las normas jurídicas vigentes, para que la Compañía pueda cumplir con el objeto social señalado."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO).-

"La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO).-OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

RESOLUCIÓN No. 068-RE-018-2013-ANT
"TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR - TRANS-RUTEP S.A."





Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía "**TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.**".

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 26 días del mes de junio de 2013.

Ing. Xavier Santana Salazar
DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA-ENC.

LO CERTIFICO:

Jacqueline Urbina Andaluz
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

03 JUN 2015

Responsable de Elaboración: Jacqueline Urbina.

RESOLUCIÓN No. 038-RE-018-2013-ANT
"TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR
TRANS-RUTEP S.A."



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1891726364001
RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS RUTEP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: FIALLOS SACA JAIME PATRICIO
CONTADOR: CUNALATA LANDA LOURDES CRISTINA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 14/05/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/05/2008 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 10/05/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN CAMION

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MONTALVO Barrio: LA ESPERANZA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia ubicación: A DOS CUADRADAS DE LA IGLESIA Celular: 0969653363

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 3\ TUNGURAHUA	CERRADOS	0





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1881726364001
TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS RUTEP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 14/05/2008
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN CAMION	
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MONTALVO Barrio: LA ESPERANZA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: A DOS CUADRADAS DE LA IGLESIA Celular: 0969653363	



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.



En el cantón Ambato, parroquia Montalvo a los 5 días del mes de enero de 2015, siendo las 10:30 a.m. se reúnen en las oficinas principales de la compañía **TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.**, atendiendo a la convocatoria efectuada, se encuentran presentes los siguientes accionistas: 1) Aguilar Flores Eliana Maribelpor sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 2) Bayas Castro Francis Adrian, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 3) Bayas Ortiz Carlos Humberto, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 4) Bayas Ortiz Diego Armando, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 5) Bayas Real Edisson David, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 6) Castro Iza Miguel Armando, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 7) ChaucaZandoval Eduardo Ramon, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 8) Fiallos Saca Fausto Bolivar, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 9) Fiallos Saca Jaime Patricio, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 10) Fiallos Saca Jose Silverio, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 11) Fiallos Saca Segundo Guillermo, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 12) GarzonSanchez Wilson Daniel, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 13) Giron Quiñonez Sotero Aquiles, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 14) Granizo GranizoRittaOrfa, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 15) Guaman Vayas Maria Fernanda, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 16) JindeAsubadinHolguerHernan, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 17) Landa Chiliquinga Juan Emilio, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 18) Landa Fiallos Julio Cesar, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 19) Landa Saca David Inocencio, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones; 20) Lema Pacheco Jenry Patricio, por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta acciones. 21) MuyulemaGuayta Segundo Rafael, por sus propios y personales derechos, propietario de sesenta acciones. 22) Panata Sisa Cristina Aracely, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones 23) Paucar Bayas Freddy Fernando, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones. 24) PerezSanchezRudicindoFilemon, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones. 25) PerezValdex Lautaro, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones. 26) PillajoCuyanquillaHolger Gustavo, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones. 27) PillajoNuñez Cesar Aurelio, por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta acciones. 28) Pillajo Saca Neptali Manuel, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones. 29) Pillajo Saca Nestor Filiberto, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones. 30) RamirezYugcha Marco Tiberio, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones. 31) Reyes Ronquillo Alex Omar, por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta acciones. 32) Velasco Hugo Efrain, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte acciones. 33) YugchaYucailla Carlos

Asdrubal, por sus propios y personales derechos, propietario de veinteacciones.³⁴⁾Yugcha Yucailla Edgar Javier, por sus propios y personales derechos, propietario de veinteacciones.³⁵⁾Zurita Freire Roberto Wilfrido, por sus propios y personales derechos, propietario de veinteacciones.Las acciones tienen el valor nominal de un dólar americano cada una.

Dirige la junta el Presidente, señor Eduardo RamonChaucay actúa como secretario el Gerente señor Jaime Patricio Fiallos. El señor Presidente dispone que se constate el quórum y por medio de secretaria certifica que se encuentra presente el 100% del capital social, por lo que existe quórum legal y estatutario, en tal razón deciden instalarse en junta general universal de accionistas, de conformidad al 238 de la Ley de Compañías, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

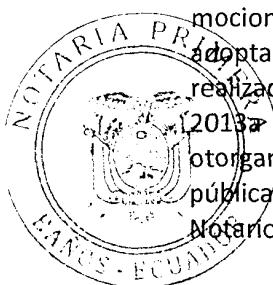
1. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en las juntas generales extraordinaria de accionistas de la compañía realizada el día cuatro de mayo del 2013 a las diecinueve horas, cinco de mayo de 2013 y autorización al representante legal.
2. Cambio del Objeto Social y Reforma del Estatuto
3. Lectura y aprobación del acta.

El orden del día es puesto a consideración de los señores accionistas, quienes lo aprueban por unanimidad.

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto.

1.-DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REALIZADA EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL 2013 A LAS DIECINUEVE HORAS, CINCO DE MAYO DE 2013 Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.

Interviene el señor Jaime Patricio Fiallos y manifiesta a la junta de accionistas que la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido un pronunciamiento desfavorable para el cambio de objeto social y reforma de estatutos, según lo aprobado por las juntas de accionistas en la junta extraordinaria de accionistas realizada los días 4 y 5 de mayo de 2013, en vista de que se han evidenciado algunos errores en dichas actas de junta general, errores que se evidencian de igual forma en las escrituras públicas de reforma de estatutos, otorgadas ante la doctora Diana Cristina Palate Silva, Notario Suplente del cantón Tisaleo el 1 de agosto de 2013 y 27 de noviembre de 2013, respectivamente, hecho que impide la prosecución del trámite de cambio de objeto social y reforma de estatutos de la compañía lo que pone a consideración de la junta de accionistas. Toma la palabra el señor Eduardo RamonChaucay en razón de lo manifestado por el gerente menciona que la junta de accionistas resuelva dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en las juntas generales extraordinaria de accionistas de la compañía realizada el día cuatro de mayo del 2013 a las diecinueve horas, cinco de mayo de 2013, las diecinueve horas, y se autorice al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública, mediante la cual se rescilien las escrituras públicas de reforma de estatutos, otorgadas ante la doctora Diana Cristina Palate Silva, Notario Suplente del cantón Tisaleo el 1 de agosto de 2013 y 27 de noviembre de 2013.



2013, la moción es sometida a votación y por unanimidad del capital social presente se aprueba la misma, por lo que la junta de accionistas resuelve.

RESOLUCION: la junta extraordinaria de accionistas de la compañía **TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.**, resuelve, por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en las juntas generales extraordinaria de accionistas de la compañía realizada el día cuatro de mayo del 2013 a las diecinueve horas, cinco de mayo de 2013 a las diecinueve horas, y se autoriza al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública, mediante la cual se rescilie las escrituras públicas de reforma de estatutos, otorgadas ante la doctora Diana Cristina Palate Silva, Notario Suplente del cantón Tisaleo el 1 de agosto de 2013 y 27 de noviembre de 2013.

El señor Presidente dispone se proceda a tratar el segundo punto del orden del día.

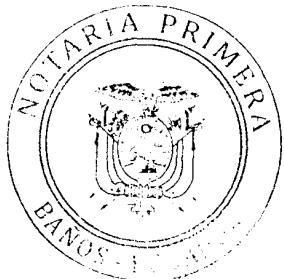
2.-CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

Manifiesta el señor Eduardo Ramon Chauque mediante Resolución No. 038-RE-018-2013-ANT de 26 de junio de 2013 la Agencia Nacional de Transito dispuso el cambio del objeto social de la compañía en los términos constantes en la mencionada resolución, en tal razón es imprescindible realizar el trámite de cambio de objeto social y reforma de estatutos por lo que mciona que se resuelva el cambio del obajeto social y la reforma de estatutos de la compañía **TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.**, autorizando al representante legal a otorgar la escritura publica correspondiente y a realizar los trámites necesarios hasta efectuar el cambio de objeto social y la reforma del estatuto. La moción es apoyada por todos los socios. El señor presidente someta a votación y la junta resuelve:

RESOLUCION: la junta extraordinaria de accionistas de la compañía **TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.**, resuelve, por unanimidad, cambiar el objeto social de la compañía. y reformar el articulo tercero del estatuto que quedará de la siguiente manera: "**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.

Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y trsporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Trasporte Terrestre Tránsito Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”

El representante legal queda autorizado para otorgar la escritura pública correspondiente y a realizar todos los trámites necesarios hasta la reactivación de la compañía.

Se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Por secretaria se da lectura y el señor Francis Adrian Bayas Castro, mociona que se la apruebe. La moción es aprobada por todos los accionistas. EL señor Presidente somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCION. La junta general universal de accionistas de la compañía **TRANSPORTANDO POR LAS RUTAS DEL ECUADOR TRANS-RUTEP S.A.**resuelve por unanimidad, aprobar el acta de la presente junta y autorizan al Gerente para que realice los trámites pertinentes hasta la legalización del presente trámite de cambio de objeto social y reforma estatutaria.

El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia, y declara concluida la junta a las dieciséis horas cuarenta minutos.



Chauca Zandoval Eduardo Ramon
ACCIONISTA-PRESIDENTE



Bayas Ortiz Carlos Humberto
ACCIONISTA



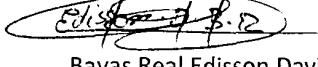
Fiallos Saca Jaime Patricio
ACCIONISTA-SECRETARIO DE LA
JUNTA



Bayas Ortiz Diego Armando,
ACCIONISTA



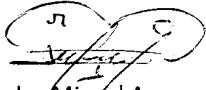
Aguilar Flores Eliana Maribel
ACCIONISTA



Bayas Real Edisson David
ACCIONISTA



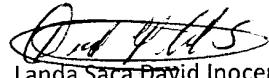
Bayas Castro Francis Adrian
ACCIONISTA



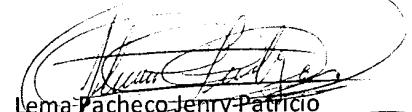
Castro Iza Miguel Armando
ACCIONISTA

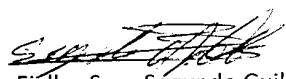



Fiallos Saca Fausto Bolivar
ACCIONISTA

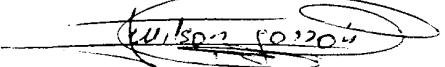

Landa Saca David Inocencio
ACCIONISTA


Fiallos Saca Jose Silverio
ACCIONISTA


Lema Pacheco Jenny Patricio
ACCIONISTA

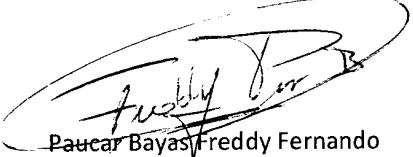

Fiallos Saca Segundo Guillermo
ACCIONISTA

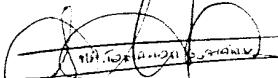

Muyulema Guayta Segundo Rafael
ACCIONISTA


Garzon Sanchez Wilson Daniel
ACCIONISTA


Panata Sisa Cristina Aracely
ACCIONISTA

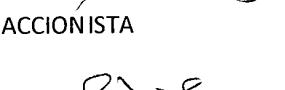

Granizo Granizo Ritta Orfa
ACCIONISTA

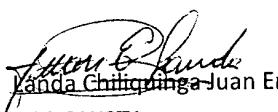

Paucar Bayas Freddy Fernando
ACCIONISTA


Guaman Vayas Maria Fernanda
ACCIONISTA

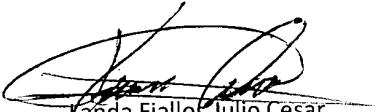

Perez Sanchez Rudicindo Filemon
ACCIONISTA


Jinde Asubadin Holguer Hernan
ACCIONISTA

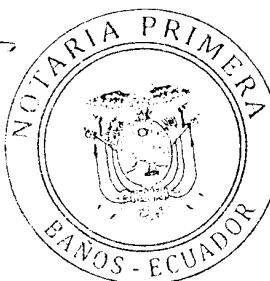

Perez Valdex Lautaro
ACCIONISTA


Vanda Chilquinga Juan Emilio
ACCIONISTA


Pillajo Cuyanquilla Holger Gustavo
ACCIONISTA

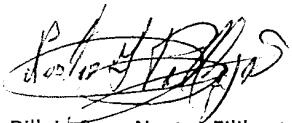

Landa Fiallos Julio Cesar
ACCIONISTA


Pillajo Nuñez Cesar Aurelio
ACCIONISTA





Pillajo Saca Neptali Manuel
ACCIONISTA



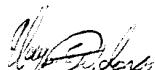
Pillajo Saca Nestor Filiberto
ACCIONISTA



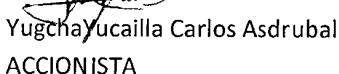
Ramirez Yugcha Marco Tiberio ACCIONISTA



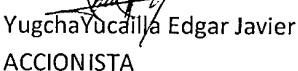
Reyes Ronquillo Alex Omar
ACCIONISTA



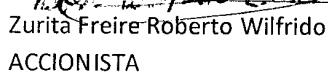
Velasco Hugo Efrain
ACCIONISTA



Yugcha Yucalla Carlos Asdrubal
ACCIONISTA



Yugcha Yucalla Edgar Javier
ACCIONISTA



Zurita Freire Roberto Wilfrido
ACCIONISTA



Giron Quiñonez Sotero Aquiles
ACCIONISTA